PROCESO No MC-009-2026

Marzo de 2026

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO QUE SE REQUIERE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A REALIZAR EL HOMENAJE A LA NIÑEZ DAGUEÑA EN EL MES DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "BRUJULA 2026 – COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR", RECONOCIENDO SUS DERECHOS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 724 DE 2001.

ORGANISMO SOLICITANTE Y/O SUPERVISIÓN DEL PROCESO: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021 en su artículo 1, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el Municipio de Dagua – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

La Administración municipal está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional como de gestión, la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario debe desarrollar las siguientes responsabilidades conforme a su propósito principal: "*Dirigir y promover las acciones que permitan la inclusión social, el desarrollo y protección de la persona y la familia mediante la Dirección y Ejecución de los proyectos de inversión, conforme al plan de desarrollo en materia de salud, educación, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia y grupos vulnerables con enfoque diferencial (mujeres, adulto mayor, grupos étnicos y discapacidad), así como la dirección y Administración del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN) y el desarrollo del Programa más familias en acción, en pro de la eliminación de las distintas formas de discriminación y el desarrollo de capacidades de acción y participación ciudadana desde un enfoque de derechos humanos, considerando la Constitución Política, la Ley y los planes, programas y proyectos orientados para contribuir al logro de los objetivos Institucionales y de la*

comunidad en general, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de los Dagüeños y mejoramiento de su bienestar" Decreto 135-2023.

Por lo que en concordancia con lo anterior se tiene como funciones de la Secretaría, las siguientes:

1. Coordinar el conjunto de acciones necesarias para ejecutar las Políticas Pública relacionadas con los programas de población vulnerable, con los tres órdenes de Gobierno y sus Entidades, con los Sectores Social y Privado, las Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Nacionales e Internacionales, Universidades y, en general, con las personas físicas o morales vinculadas al desarrollo social, dentro del ámbito de sus atribuciones.
2. Procurar por el mejoramiento de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, jóvenes, las mujeres cabeza de familia, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
3. Diseñar los instrumentos e implementar las acciones tendientes a asegurar que la población pobre y vulnerable sea beneficiaria de los programas y servicios sociales de la Alcaldía Municipal.
4. Garantizar la atención integral a las poblaciones vulnerables y el reconocimiento de los derechos humanos de conformidad como lo establece la ley para los diferentes grupos poblacionales

Funciones específicas con relación a Bienestar Social y Atención de Grupos Étnicos y Vulnerables:

1. Garantizar la inclusión social y el enfoque de derechos de la población vulnerable en planes, programas y proyectos impulsados desde el Ejecutivo, orientados especialmente a la atención de etnias y negritudes, a la infancia, a la adolescencia, a la población de desplazados, a la juventud, al adulto mayor, a la mujer, a los discapacitados, a la población desmovilizada, reinsertada y LGTBI, además de otros grupos de población vulnerables y al fomento de la participación comunitaria. 2 Garantizar la atención integral a las poblaciones vulnerables y el reconocimiento de los derechos humanos de conformidad como lo establece la ley para los diferentes grupos poblacionales. 3.Garantizar el enfoque de derechos humanos desde la perspectiva de los grupos de población vulnerables y las minorías, en los procesos de diseño, formulación, implementación, ejecución, evaluación y adecuación de las políticas públicas. 4. Impulsar la adopción de medidas y acciones afirmativas tendientes a eliminar la inequidad y cualquier forma de discriminación que afecte a los grupos de población vulnerable y a las minorías, propiciando su participación e inclusión social. 5.Ejecutar programas y proyectos

incluyentes, con enfoque diferencial dirigido a los diferentes grupos poblacionales. 6.Promover la creación de servicios y espacios libres de cualquier forma de discriminación por orientación sexual e identidad de género, en los que todas las personas sean tratadas con igual dignidad y respeto.7. Acompañar la dinamización y actualización de las políticas públicas existentes en el municipio y que tengan relación con la población vulnerable. 8.Coordinar mediante la integración con instituciones estatales, instituciones no gubernamentales y la empresa privada la solución de necesidades puntuales y asistencia oportuna para la población más vulnerable y las minorías del municipio. 9.Impulsar la adopción de medidas y acciones afirmativas tendientes a eliminar la inequidad y cualquier forma de discriminación que afecte a los grupos de población vulnerable y a las minorías, propiciando su participación e inclusión social. 10.Ejecutar los planes, programas y proyectos de apoyo y bienestar social para las poblaciones más pobres y en especial para aquellas personas que por su condición económica, social, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. 11.Coordinar con las entidades como ICBF lo relativo a programas dedicados a la protección de la niñez en corregimiento, sectores y asentamientos subnormales. 12.Coordinar las acciones que tienen que ver con la Mujer, para garantizar su visibilidad, inclusión y participación decisiva en todos aquellos procesos que les afecte.13. Coordinar las acciones que tienen que ver con la Juventud, para garantizar la participación asertiva de los jóvenes en todos aquellos procesos que les afecte. 14.Coordinar las acciones que tienen que ver con los Asuntos Étnicos, para garantizar fortalecer la identidad étnica en el marco del respeto por la diferencia.15. Coordinar los programas de Acción Social en salud, educación, nutrición para las familias pertenecientes al nivel 1 y 2 del SISBEN, familias en condición de desplazamiento o familias indígenas. 16.Coordinar las acciones pertinentes de Familias en Acción, con el fin de llevar los registros actualizados de los beneficiarios del programa. 17.Coordinar los demás programas sociales que se adelantan en el Municipio, de acuerdo a las políticas establecidas por el gobierno nacional, departamental y municipal. 18.Desarrollar campañas de apoyo especial a los padres y madres cabeza de familia, de resocialización y rehabilitación de adolescentes en alto riesgo, de niños menores de edad y todas aquellas que permitan la protección integral de la familia como institución generadora de valores y núcleo fundamental de la sociedad. 19.Adelantar programas de desarrollo y organización comunitaria, en función especialmente relacionada con los ancianos, desvalidos, menor desprotegido, madres cabeza de hogar, tercera edad y demás programas de desarrollo social. 20.Acompañar al Municipio en la formulación de la política social, a través de los Consejos Municipales de Política Social. 21.Formular en coordinación con la Secretaría, donde se opera el Fondo Local de Salud, políticas de inclusión social dirigida al adulto mayor y la población con discapacidad. 22.Formular en coordinación con la secretaria de Gobierno para su aprobación programas que garanticen

el cumplimiento de la política de infancia y adolescencia. 23. Coordinar con la secretaria de Gobierno el apoyo a brindar a la población desplazada con la atención psicosocial.

El Plan de Desarrollo Municipal plan de desarrollo **2024-2027 *"Para el Dagua que Queremos"*;** dentro de sus componentes estratégicos tiene incluido 4 ejes, dentro de esos se encuentra el eje **DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE**, el cual tiene como objetivo general Impulsar el bienestar de las personas y sus organizaciones; contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y al acceso equitativo a las oportunidades en todo el ciclo vital, propendiendo por la prestación de servicios con criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad; como contribución al crecimiento integral del Municipio de Dagua en el marco de la construcción de convivencia y paz, con enfoque de derechos, diferencial, étnico, víctimas, reincorporados, reinsertados y demás grupos de inclusión; dentro de este se encuentra el sector Educación el cual está compuesto por el programa **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES**, que entre otros contiene el proyecto denominado: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA – CODIGO BPIN 202500000015687, que relaciona la siguiente meta de producto.

Meta de Producto: Atender de manera integral 2400 niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos al igual que a sus padres, madres, cuidadores y docentes, incluye el fortalecimiento a la estrategia red social de apoyo, mesas de participación, promoción del juego y demás estrategias transversales, durante el cuatrienio.

Indicador de producto: Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos para el reconocimiento de sus derechos al igual que a sus padres, madres, cuidadores y docentes, incluye el fortalecimiento a la estrategia red social de apoyo, mesas de participación, promoción del juego y demás estrategias transversales, durante el cuatrienio.

Línea Base: 2400

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la entidad procede a realizar los estudios y documentos previos de la presente contratación, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS

El proyecto apunta al cumplimiento de las metas:

Objetivo 3: Salud y bienestar - Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

a. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

No obstante, con el fin de salvaguardar el interés general, los fines esenciales y los principios enmarcados en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, los cuales el Estado debe materializar con la gestión contractual y bajo el entendido de que la continuidad de la prestación de los servicios es una nota imprescindible que se materializa con la contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente y atentaría abiertamente contra los postulados axiológicos, la ciudadanía y los derechos e intereses de los colaboradores en la consecución de dichos fines.

Aunado a lo anterior desde el año 2008, el estado colombiano ha orientado la celebración del Día de la Niñez y la Recreación a través de lineamientos técnicos denominados "Brújula" que se actualizan cada año, planteándose propuestas, actividades, proyectos y estrategias que constituyen el marco de referencia para ser implementados a favor de la niñez, para el presente año las orientaciones técnicas se encuentran establecidas en el documento Brújula 2026 llamado RUTA 26 "Colombia un territorio para jugar".

De manera transversal el proyecto en mención se encuentra armonizado con el Plan Nacional de desarrollo "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y el documento Brújula 2026; para esta vigencia se pretende realizar la estrategia de la brújula 26 – "Colombia un territorio para jugar - por la niñez de toda Colombia"; la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación, es sin duda una plataforma ideal para promover el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y por tanto, para movilizar mensajes importantes que inviten a las madres, padres, cuidadores, profesionales que trabajan con niñez y adolescencia, empresarios, académicos, medios de comunicación y la sociedad en general, a construir relaciones e interacciones con ellas y ellos, basadas en el respeto, la protección y el cuidado. En este sentido, todas las acciones que se desarrollan desde la Celebración impactan de manera directa a quienes se vinculan y participan en ella, y por tanto es fundamental que estén sustentadas en los principales enfoques de la política pública de infancia y adolescencia.

Contemplar estos enfoques, permite a los territorios generar acciones y estrategias para materializar la igualdad y equidad efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de sus familias, reconociendo las particularidades de quienes son sujetos de especial protección, debido a su pertenencia étnica, género, orientación sexual, identidad de género diversa, discapacidad, edad o por encontrarse en proceso de restablecimiento de derechos. n este sentido, es fundamental integrar estos enfoques en cada etapa de la celebración del Día de la Niñez y la recreación: planeación, ejecución y evaluación; de manera tal, que las actividades propuestas y desarrolladas este día permitan a todas las niñas, niños y adolescentes del territorio participar y vivenciar una Celebración,

en la que sean verdaderamente reconocidos, respetados y homenajeados, haciendo de Colombia: un territorio para jugar.

Sumado a ello, estos enfoques deben hacer parte integral de la estrategia de comunicaciones y movilización social que cada territorio defina en coherencia con la estrategia general de la Celebración, promoviendo mensajes cotidianos que permitan aportar a la transformación de los imaginarios, creencias y prácticas que minimizan y desconocen los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Toda la estrategia incluye su ejecución desde los siguientes enfoques:

- **Enfoque de derechos Humanos:**

A partir del decreto 1079 del 2015 se entiende que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad por el Ministerio de Transporte. Se presta a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el mencionado decreto.

- **Enfoque de Género:**

Este enfoque busca identificar y analizar las particularidades de la situación de cada niña, niño o adolescente, así como de su familia, teniendo en cuenta el sexo y los constructos sociales de género.

Su objetivo es generar acciones pedagógicas y preventivas que promuevan la equidad en derechos, autonomía y condiciones de vida, reconociendo la construcción de identidad a lo largo de la vida. En el contexto de la Celebración del Día de la Niñez, es crucial abordar los estereotipos de género que impactan el desarrollo integral, ya que desde la infancia se puede establecer nociones perjudiciales de masculinidad y feminidad. *Se invita a crear espacios de reflexión con familias para cuestionar estos estereotipos y fomentar relaciones más equitativas.*

- **Enfoque de curso de vida:**

Este enfoque permite reconocer las trayectorias y transiciones en la vida de las personas, considerando factores que influyen en su desarrollo cotidiano. Se centra en el desarrollo continuo a lo largo de la vida y promueve un análisis constante de las condiciones de vida de los individuos y colectivos, teniendo en cuenta diversas influencias históricas, sociales, culturales, biológicas y psicológicas. En el contexto de la Celebración del Día de la Niñez, *es fundamental que las acciones se adapten al desarrollo individual de cada niña, niño y adolescente*, abordando sus necesidades y fortaleciendo habilidades sociales, emocionales y cognitivas para que puedan participar activamente en los asuntos que les afectan.

- **Enfoque diferencial:**

Este enfoque reconoce las diferencias individuales y colectivas entre niñas, niños y adolescentes considerando factores como la edad, discapacidad, etnia, religión y ubicación geográfica. Además, permite analizar las realidades de las comunidades desde su diversidad cultural, social e histórica, buscando equidad y promoviendo los derechos de todas las personas. Al planificar la Celebración del Día de la Niñez, se enfatiza la necesidad de un enfoque inclusivo *que garantice que todas y todos se sientan acogidos, respetados e incluidos por sus familias y la sociedad.*

- **Enfoque territorial:**

Este enfoque define el territorio como un espacio que influye en las relaciones entre diversos actores sociales, donde se transmiten conocimientos y prácticas culturales, promoviendo la convivencia, la ciudadanía y la calidad de vida de niñas, niños, adolescentes y sus familias. En el contexto de la Celebración del Día de la Niñez, se enfatiza la importancia de *reconocer las particularidades de cada territorio, instando a que las acciones propuestas estén acordes con los saberes y realidades específicas de cada región*.

De igual manera, es importante vincular ***el juego*** *como elemento central de la Celebración de Día de la Niñez y la Recreación, el cual va en coherencia con los enfoques y con el sentido de reconocerlo como un derecho fundamental que debe ir en armonía con los demás derechos.*

EL JUEGO:

Es un **derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes** que permite el disfrute pleno de experiencias sensibles, creadoras y retadoras que favorecen el desarrollo de habilidades como la participación y la autonomía, interacción en el juego, manejo de conflictos y manejo de reglas dentro de las competencias ciudadanas; la expresión de emociones, empatía y autorregulación dentro de habilidades socioemocionales y el pensamiento divergente, elaboración y flexibilidad dentro de la competencias de creatividad, esto, como se dijo antes fue demostrado en la investigación longitudinal realizada por la Universidad Nacional para comprobar los efectos positivos de la metodología naves de la Corporación Juego y Niñez. (Flórez, 2019), Hoy en día el país viene construyendo la política de juego, lo que permite a los gobernantes y territorios contar con un gran instrumento de política que les convoca implementar programas y proyectos en donde el juego sea garantizado como un derecho, lo que representa un gran paso para toda la población de Colombia.

Así mismo, hoy el país cuenta con el lineamiento nacional de ludotecas, que plantea las condiciones básicas para implementar un programa social en donde se viva el derecho a jugar con calidad y dignidad. En este sentido, jugar es un derecho que debe ser tratado y garantizado como un asunto serio en las políticas públicas y, en este caso, en la planeación y desarrollo de la Celebración del Día de la Niñez.

Colombia un territorio para jugar:

En el 2026 la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación se propone hacer de ***Colombia un territorio para Jugar***, en el que las niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna puedan disfrutar de su derecho al juego en cinco de los entornos en los que transcurre su vida: hogar, comunitario, educativo, salud y digital.

Declarar al país ***como un territorio para jugar*** representa un compromiso ético, social y político con la garantía de los derechos de la niñez, y en particular con la garantía del derecho al juego; es comprender y afirmar que la niñez y la adolescencia deben estar en el centro de la acción pública, y por tanto la escuela, las comunidades, las instituciones y las familias reconocen a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y protagonistas activos de su vida social y cultural.

La invitación es hacer de Colombia un verdadero territorio para jugar, entendido como un país donde las niñas, los niños y los adolescentes puedan vivir, aprender y crecer en entornos seguros, protectores y creativos. Un territorio para jugar no se limita a un espacio físico: es una forma de relación social y cultural que promueve el respeto, la diversidad, la empatía y la paz.

En este sentido, jugar no solo representa un derecho fundamental, sino también una manera de habitar el país desde la alegría, la cooperación y la construcción de comunidad. Declarar a Colombia como un territorio para jugar significa reconocer que el juego transforma las relaciones, fortalece los vínculos familiares, escolares y comunitarios, y permite imaginar colectivamente futuros más justos y solidarios. Así, la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación 2026 busca que este mensaje se viva todo el año y en cada rincón del territorio nacional, haciendo del juego un símbolo de bienestar y convivencia.

COMPONENTES:

Participación de NNA y comunidad:

Constituye el ejercicio de la libre expresión como derecho de las niñas, niños y adolescentes, a través de diferentes lenguajes para exponer sus sentimientos, ideas, creencias y opiniones, en los diferentes entornos en los que transitan y se desarrollan. Es un derecho intrínseco al ejercicio de todos los derechos en el curso de vida, por tanto, las familias, padres, madres, cuidadores, instituciones y comunidades tienen la capacidad de fomentarla en la vida cotidiana y con incidencia en la toma de decisiones.

Por lo tanto, es necesario incluir antes (planeación), durante (desarrollo) y después (evaluación), escenarios de participación que reconozcan las singularidades, capacidades lenguajes, saberes, ritmos, tiempos y *experiencias propias y genuinas de la niñez y la adolescencia e incluirlas en la celebración y en otros programas y proyectos territoriales.*

Movilización social:

Todos los componentes del Plan de Celebración generan movilización, y esta movilización se debe apoyar en estrategias de comunicación, que *sensibilicen, convoquen, Informen y persuadan a todos los actores sociales e institucionales* a sumarse a la Celebración del Día de la Niñez.

Formación a familias y actores sociales:
Crear espacios de formación teniendo en cuenta las necesidades y las problemáticas de las familias y disponer desde las instituciones, recursos técnicos, humanos y financieros para formarlos, encaminando esfuerzos a la promoción del juego, a la eliminación de las violencias y al fortalecimiento del vínculo afectivo.

Gestión del conocimiento:
Documentar y divulgar las estrategias, iniciativas y acciones desarrolladas durante el Homenaje a la Niñez, no sólo en el mes de abril, sino en el resto del año, en el orden local, regional y nacional, permitiendo identificar factores de éxito, oportunidades de mejora y propiciar la circulación del conocimiento adquirido en todos los territorios.

Los entornos que hacen de ¡Colombia un territorio para jugar:
La Celebración del Día de la Niñez y la Recreación, nos demostró durante el 2025 la importancia que tiene reconocer y homenajear a las niñas, niños y adolescentes en todos los entornos cotidianos en los que crecen y se desarrollan (la escuela, el hogar, el espacio público, el hospital), ya que se promueven experiencias de juego que posibilitan la inclusión de diversos grupos poblacionales y se logra un alto impacto social, no solo porque se vincula a todos los actores institucionales, familiares y comunitarios que hacen parte de dichos entornos, sino porque ellas y ellos apropian el mensaje clave de la celebración respecto a la promoción y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Sumado a ello, se favorece la articulación interinstitucional desde el diseño y ejecución de actividades coordinadas que fortalecen la gestión, la corresponsabilidad y la apropiación del enfoque de derechos.

En este sentido, transformar a Colombia en un territorio de juego nos invita nuevamente a celebrar el Día de la Niñez y la Recreación, esta vez desde cinco entornos: salud, educativo, hogar, comunitario y digital. Los cuales deben contemplar los enfoques y conceptos que presentamos anteriormente, dando prevalencia así a la diversidad, la inclusión y la participación.

Antes de realizar las actividades planteadas en cada entorno, les invitamos a considerar las siguientes recomendaciones, como momentos sencillos y relevantes para fortalecer la conexión, promover el vínculo, la confianza y principalmente el cuidado al interactuar con niñas, niños y adolescentes durante el juego:

Contacto físico:
Este es un componente importante antes y al momento de jugar, pedir permiso y aprobación a la niña o niño para iniciar cualquier tipo de juego que involucre contacto físico. Al recibir la aceptación del contacto por parte de ellas y ellos, se genera mejor conexión, comunicación, confianza y se les invita a ser parte del juego desde su preferencia y no desde la imposición.

Contacto visual:
Siempre que se establece comunicación con las niñas, niños y adolescentes es importante verlos a los ojos, esto es un gesto genuino que fortalece la confianza, da tranquilidad y les permite a ellas y ellos ser con mayor autonomía.

Presencia plena:
Cuando las personas adultas juegan con las niñas y niños deben estar en el "aquí y el ahora", dejando de lado los distractores, esto da un mensaje de respeto y reconocimiento y les hace sentir importantes y priorizados.

Reflexión y expresión genuina:
Es importante permitir la expresión genuina de las niñas, niños y adolescentes, que compartan como se sienten y que les gusta y que no de los espacios que están vivenciando; así mismo, es clave que desde el equipo de profesionales que lideran cada entorno, se propongan preguntas sencillas que inviten a la reflexión y a la conversación al interior de las familias.
(Tomado: Brújula 2026 - ©Corporación Juego y Niñez).
Entornos:

Salud: (Jugando vamos sanando)
Este entorno busca promover la salud desde una mirada integral, que concibe a las personas y, muy especialmente, a las niñas, los niños y los adolescentes como seres completos a los cuales se les deben proporcionar condiciones para la protección de su salud física, mental y emocional. Jugando vamos sanando invita desde el juego a la vivencia de hábitos de vida saludable en la alimentación, la práctica regular de la actividad física, el fortalecimiento de vínculos familiares, el acceso a los controles de salud, la atención en salud mental y la gestión emocional, que permita identificar y expresar emociones para prevenir riesgos y disfrutar de una vida digna y con bienestar.

Educativo: (mi escuela territorio de juego)
El propósito de este entorno es visibilizar y garantizar el derecho al juego en la escuela, uno de los entornos más significativos en donde transcurre gran parte de la vida de las niñas, los niños y los adolescentes. Se propone sensibilizar a la comunidad educativa, con especial énfasis en los directivos, personal docente y las familias, sobre la importancia del derecho al juego, a la recreación al uso autónomo del tiempo libre y a vivencias fundamentales para el desarrollo de habilidades para la vida, la creatividad, para la generación de condiciones para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades socioemocionales. En este entorno la sensibilización de los directivos y personal docente es fundamental como un paso previo a la Celebración del Día de la Niñez y la invitación es a jugar con ellas y ellos antes de jugar con las niñas, los niños y los adolescentes.

Hogar: (Jugando en familia)
El entorno hogar busca seguir fortaleciendo la formación y sensibilización a padres, madres y cuidadores, brindándoles herramientas de crianza que contribuyan a prevenir y eliminar la violencia contra niñas, niños y adolescentes, a la par que se fortalece la confianza, el vínculo

afectivo, la comunicación y los espacios de participación en la toma decisiones en el hogar, empoderándolos y otorgándoles un papel activo en las dinámicas familiares.

Comunitario: (Espacio público, un territorio de juego)
Este entorno tiene como objetivo resignificar los espacios públicos como entornos que faciliten y promueven el derecho al juego y a la participación de niñas, niños, adolescentes y sus familias, invitando a las personas adultas y a la comunidad a reconocerles como sujetos de derechos y a generar condiciones locativas, físicas y de seguridad para que ellas y ellos puedan disfrutar de manera libre y segura las calles, los parques, los coliseos, las plazas, las canchas deportivas, las zonas verdes y todos aquellos espacios abiertos en los que se puede jugar. De manera tal que prevalezca el buen trato y el respeto, la ausencia de cualquier forma de violencia, abuso o explotación, y donde todos los individuos actúen respetando los derechos de la niñez y la adolescencia.

Digital: (Tu juego me conecta)
Este entorno busca promover espacios digitales seguros, positivos y libres de violencias para las niñas, los niños y los adolescentes, en coherencia con la Ley 2489 de 2025, que orienta la creación de entornos digitales saludables y protectores. Su propósito es fomentar el uso responsable, creativo y formativo de la tecnología, de manera que potencie el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, fortaleciendo su autonomía, pensamiento crítico y capacidad de participación ciudadana en los escenarios digitales.

Frente a este panorama, se han priorizado acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las dependencias municipales, particularmente de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, con el fin de mejorar la eficiencia interna y optimizar la ejecución de las políticas públicas. Asimismo, se impulsa la implementación de actividades de acompañamiento técnico, asistencia administrativa y fortalecimiento organizacional dirigidas a la atención de las poblaciones vulnerables, con énfasis en la atención a la primera infancia e infancia en temas como: garantía de derechos, atención integral, cumplimiento de las políticas nacionales, regionales y municipales de atención a la primera infancia e infancia.

Estas acciones buscan promover el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana (primera infancia e infancia), mejorar las capacidades operativas y de gestión de la gobernanza frente a esta gestión para la atención de este grupo poblacional, fortalecer la articulación entre la administración municipal y los actores sociales del territorio para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al desarrollo social, la gobernanza local y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Dagua.

Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO QUE SE REQUIERE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A REALIZAR EL HOMENAJE A LA NIÑEZ DAGUEÑA EN EL MES DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "BRUJULA 2026 – COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR",**

RECONOCIENDO SUS DERECHOS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 724 DE 2001. En aras de consolidar una administración eficiente, articulada y con capacidad de respuesta a las necesidades del territorio.

Por tal motivo, la Secretaría De Bienestar Social y Desarrollo Comunitario del Municipio de Dagua estructuró el proyecto de inversión denominado: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional bajo el – CODIGO BPIN 202500000015687, cuyo objetivo es fortalecer la atención a la primera infancia, infancia y juventud, mediante asistencia técnica, capacitación y acompañamiento integral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la entidad adelanta los estudios y documentos previos que sustentan la presente contratación, dentro de los cuales se evidencia la necesidad de vincular una persona calificada que brinde apoyo a la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario en el fortalecimiento del proyecto: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, así como en la articulación técnica requerida para su adecuada gestión.

Se hace necesario realizar la presente contratación teniendo en cuenta la siguiente necesidad: Realizar actividades colectivas en bienestar social, con el fin de promover el desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de familias y comunidades en torno al cuidado y al desarrollo integral en la primera infancia y la infancia, orientado a mejorar las condiciones de desarrollo y de vida de este grupo poblacional, la continuidad de la atención integral en el marco de la promoción en salud, el bienestar, el desarrollo cognitivo, la recreacion, la ludica, el juego; para garantizar la promocion de derechos.

Que por lo anterior el presente estudio previo establece la necesidad de contratar una persona natural y/o juridica con experiencia en la realización y ejecución de actividade relacionadas con el objeto del proceso; que cuente con trayectoria en la ejecución de proyectos de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia; que haya realizado actividades de esta naturaleza en la zona rural dispersa; que haya ejecutado proyectos de atencion a la primera infancia, infancia y adolescencia en trabajo conjunto con la comunidad escolar; que disponga de recuso humano, locaciones y logistica oportuna para desarrollar las actividades sin contratiempo alguno; que brinde apoyo con la ejecución de actividades orientadas a la atencion de la poblacion de primera infancia, infancia y adolecencia del municipio de Dagua, a traves de la ejecución de actividades ludicas recreativas, en el marco de la promoción del juego como ún derecho a traves del desarrollo de la celebración del mes del niño en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 724 del 2001 bajo la estrategia "la brújula ruta 26 - "Colombia un territorio para jugar" por la niñez en toda Colombia 2026" a celebrarse en el Municipio de Dagua Valle del Cauca.

La persona natural o jurídica requerida tanto su formación académica y experiencia, deben estar directamente relacionadas con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones del municipio, que siguiendo lo preceptuado por el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación No. 2013-01143, la presente contratación se realiza para ejecutar actividades relacionadas con el funcionamiento de la Entidad, teniendo en cuenta que no se cuenta con el suficiente personal de planta para realizarlas y de manera adicional se requieren conocimientos específicos según las necesidades descritas anteriormente.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Municipio de Dagua.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	X	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	470			
Fecha de Expedición:	27-03-2026			
Fecha de Vencimiento:	31-12-2026			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.29			

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	**X**

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales	Servicios de bienestar social
80111623	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logística

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACIÓN HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ [ ] NO [X]

Justificación: La Sección Tercera del Consejo de Estado (Auto del 29 de marzo de 2017, Exp. 56.307) y los conceptos 105 de 2022 y C-101 de 2023 de Colombia Compra Eficiente han establecido que no existe concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de Mínima Cuantía. En consecuencia, cuando el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, debe aplicarse la modalidad de Mínima Cuantía, independientemente de que el bien o servicio se encuentre incluido en un Acuerdo Marco vigente, ya que en este caso prima el criterio del valor sobre el objeto. Esta regla se aplica aun si el Acuerdo Marco existente, como en este caso, prestación de servicios para implementar un modelo de huertas comunitarias, correspondiendo seguir el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía.

8. ESTUDIO DEL SECTOR.

El estudio del sector se encuentra en documento anexo.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO QUE SE REQUIERE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A REALIZAR EL HOMENAJE A LA NIÑEZ DAGUEÑA EN EL MES DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "BRUJULA 2026 – COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR", RECONOCIENDO SUS DERECHOS Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 724 DE 2001.

9.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, una vez se haya dado inicio al Convenio a través de la Plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato podrá terminarse antes del plazo pactado por las razones que, de común acuerdo entre las partes, se señalen en el acta de terminación anticipada y liquidación bilateral, debidamente suscrita.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización por las siguientes causas:

i. Si el contratista no cumple estrictamente con las actividades y obligaciones específicas de este convenio o las que de él se deriven;
ii. Si las condiciones o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato han variado sustancialmente, de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente;
iii. Si el contratista no cumple con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales a los que esté obligado conforme con la normatividad aplicable.

9.3 Valor estimado del contrato y justificación.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a los proveedores que ofrecen los servicios objeto de contratación, las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio.

Por lo anterior para adelantar este proceso, y establecer el presupuesto del mismo, se promedió el valor de las cotizaciones, estableciendo un valor estimado del futuro contrato por la suma de Cuarenta y Nueve Millones Cinco Mil Pesos M/cte ($ 49.005.000,00).

9.4 Descripción técnica.

CONDICIONES TECNICAS - CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ 2026- "DAGUA TERRITORIO DE JUEGO"					
Articulación brújula 2026	**Objetivo especifico**	**Actividad**	**Recurso humano y/o logística**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
Entorno 1. **Salud** (Jugando vamos sanando)	Promover la salud de las niñas, los niños y los adolescentes a quienes se les deben proporcionar condiciones para la protección de su salud física, mental y emocional.	Maratón de aeróbicos para la niñez, incentivando la actividad física como parte fundamental del bienestar físico y mental.	Disponer de un agente educativo y/o profesional en el área para la coordinación, armonización y movilización de la actividad en terreno.	Unidad	1
			Disponer de personal de apoyo para la ejecución y movilización de la actividad	Unidad	2
			Materiales pedagógicos, didácticos, juegos interactivos, material de apoyo y de difusión.	Global	1
			Disponer de alimentación y movilidad del equipo de profesionales y logístico, en el transcurso del programa	Unidad	1
			Disponer de refrigerios saludables (botella de agua 300 ml, fruta de cosecha y galletas o pastel) puestos en el lugar de la actividad	Unidad	250
Entorno 2. **Educación** (Mi escuela territorio de juego)	Garantizar el derecho al juego en la escuela, uno de los entornos más significativos en donde transcurre gran parte de la vida de las niñas, los niños y los adolescentes.	Festivales de juegos tradicionales y lúdicos en la comunidad educativa	Disponer de personal de apoyo para la ejecución y movilización de la actividad	Unidad	2
			Materiales pedagógicos, didácticos, juegos interactivos, material de apoyo y de difusión.	Global	1
			Materiales entregables como juegos tradicionales (yoyos, trompos, valeros, rayuelas, juegos de mesa) de apoyo a la actividad	Global	1
			Disponer de alimentación y movilidad del equipo de profesionales y logístico, en el transcurso del programa	Unidad	1
			Disponer de refrigerios saludables (botella de agua 300 ml, fruta de cosecha y galletas o pastel) puestos en el lugar de la actividad	Unidad	250
Entorno 3. **Hogar** (Jugando en familia)	Fortalecer la formación y sensibilización a padres, madres y cuidadores, brindándoles herramientas de crianza que contribuyan a prevenir y eliminar la violencia contra	Actividades de retos en familia, fortalecer lazos afectivos a través del juego.	Disponer de personal de apoyo para la ejecución y movilización de la actividad	Unidad	2
			Disponer de alimentación y movilidad del equipo de profesionales y logístico, en el transcurso del programa	Unidad	1
			Materiales entregables tales como (resma de papel, cartulina, papel Kraft, marcadores de colores, tela, colores, crayolas, bisutería, vinilos, pinceles, lápices, borradores etc) de apoyo a la actividad	Global	1

	niñas, niños y adolescentes		Disponer de refrigerios saludables (botella de agua 300 ml, fruta de cosecha y galletas o pastel) puestos en el lugar de la actividad	Unidad	250
Entorno 4. **Comunitario** (Espacio público un territorio de juego)	Resignificar los espacios públicos como entornos que faciliten y promueven el derecho al juego y a la participación de niñas, niños, adolescentes y sus familias	Territorios comunitarios jugando, impulsar el uso sano de los espacios públicos para generar nichos de convivencia familiar por medio del juego.	Disponer de personal de apoyo para la ejecución y movilización de la actividad	Unidad	2
			Disponer de alimentación y movilidad del equipo de profesionales y logístico, en el transcurso del programa	Unidad	1
			Materiales entregables tales como (resma de papel, cartulina, papel Kraft, marcadores de colores, tela, colores, crayolas, bisutería, vinilos, pinceles, lápices, borradores etc) de apoyo a la actividad	Global	1
			Disponer de refrigerios saludables (botella de agua 300 ml, fruta de cosecha y galletas o pastel) puestos en el lugar de la actividad	Unidad	250
Entorno 5. **Digital** (Tu juego me conecta)	Promover espacios digitales seguros, positivos y libres de violencias para las niñas, los niños y los adolescentes, en coherencia con la Ley 2489 de 2025, que orienta la creación de entornos digitales saludables y protectores.	jugando en línea	Disponer de personal de apoyo para la ejecución y movilización de la actividad	Unidad	2
			Disponer de alimentación y movilidad del equipo de profesionales y logístico, en el transcurso del programa	Unidad	1
			Materiales tales como: juegos digitales interactivos, pantalla, equipos de sonido y computo, material pedagógico ilustrativo.	Global	1
			Disponer de refrigerios saludables (botella de agua 300 ml, fruta de cosecha y galletas o pastel) puestos en el lugar de la actividad	Unidad	200
DAGUA UN TERRITORIO DE JUEGO	"Vivenciar el derecho al juego en armonía con los demás derechos"	Evento central y homenaje a la niñez 2026	Disponer de refrigerios saludables (botella de agua 300 ml, fruta de cosecha y galletas o pastel) puestos en el lugar de la actividad	Unidad	350
			Materiales pedagógicos, didácticos, juegos interactivos, material de apoyo y de difusión.	Global	1
			Disponer de un acto lúdico y/o recreador para amenizar la actividad	Global	1
			Disponer de personal de apoyo logístico para la ejecución y movilización de la actividad	Unidad	3
			Disponer el transporte, armado y desmote de carpa tipo hangar estructural de lona blanca de 12*9 metros para el evento	Global	1
			Materiales entregables tales como (incentivos pedagógicos, espuma, pelotas, juegos didácticos) de apoyo a la actividad	Global	1

Nota 1: El desarrollo de las actividades incluyen el apoyo técnico, financiero, logístico y humano.

Nota 2: Los refrigerios deben ser variados, en su propuesta describir las opciones de los mismos.

Nota 3: Se deben entregar los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas durante la realización del evento hasta completar la cantidad total contratada, y deberán ser entregados por parte del contratista en el lugar indicado por el supervisor.

Nota 4: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas.

El suministro de los refrigerios objeto del contrato debe estar conforme a lo reglamentado en el decreto 539 de marzo de 2014, Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios.

El suministro se hará bajo estrictas condiciones de higiene y adecuada manipulación de alimentos, con productos de alta calidad y en óptimas condiciones de conservación y no podrán estar vencidos o dañados.

- Los alimentos deberán ser frescos y recién preparados, no se aceptan alimentos recalentados o conservados de un día para otro.

- Los alimentos deberán cumplir estrictamente los requerimientos nutricionales para su suministro.

Condiciones Higiénico Sanitarias el contratista deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto 539 de marzo de 2014 garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.

Condiciones Higiénico Sanitarias el proponente deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto 3075 de diciembre del 97 garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.

Con el fin garantizar la calidad microbiológica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado el mismo día y lo más cerca posible a la hora del consumo.

En el momento de servir todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas.

Las canastillas y demás recipientes que el contratista utiliza diariamente para el transporte y entrega de la alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas sanitarias cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria

El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen en el decreto 539 de marzo de 2014.

El lugar donde se desarrollarán los diferentes eventos y el cronograma se definirá con el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos con el supervisor del contrato.

Debido a que los servicios deben prestarse en el municipio de Dagua (zona urbana y rural, el proponente deberá garantizar ante pedidos urgentes, devoluciones o imprevistos que se solucionarán inmediatamente.

El proponente, con su propuesta debe certificar las anteriores condiciones.

9.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales y/o pago único, previa presentación de informe de actividades y certificación expedida por el supervisor en las que conste que el contrato se ha ejecutado bajo el cumplimiento de todas las normas técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado por el proponente en el formulario de precios respectivo, una vez acreditada las realización de las actividades y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Para proceder al desembolso, el asociado deberá anexar los siguientes documentos:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Acta de pago parcial debidamente diligenciada.
- Informe de Supervisión.
- Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF.

Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización del trabajo. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad

con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL)

9.6 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Dagua (zona urbana y rural).

9.7 Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Coordinar el desarrollo de las actividades programadas de manera conjunta con la Administración Municipal y la supervisión designada de acuerdo a los cronogramas establecidos o concertados.

2. Ejecutar la programación que se defina cumpliendo estrictamente con los lineamientos legales técnicos – administrativos, así como las actividades definidas en el proyecto.

3. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor las deficiencias identificadas, los inconvenientes presentados, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura u otros que impidan el adecuado desarrollo del cada una de las actividades.

4. Garantizar la operatividad necesaria para el desarrollo del proyecto, respeto de que personal puesto a disposición para el desarrollo de las actividades de acuerdo a las características de cada una de estas.

5. Planear y organizar el ingreso de los grupos de adulto mayor al proyecto, teniendo en cuenta que es libre y gratuito, llevado además registro fotográfico del mismo en sus diferentes actividades.

6. Llevar registro de la entrega de bienes y servicios, materiales, incentivos y demás entregables a los grupos beneficiados, que se definan junto con la supervisión, acompañado de registro fotográfico y soportes de pagos, etc.

7. Presentar informe final detallado, donde se evidencie la ejecución de cada una de las actividades pactadas, la disposición del personal e apoyo, entrega de incentivos etc., de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades programadas para desarrollo del proyecto, así como el seguimiento cronológico a cada grupo beneficiario.

8. Presentar las cuentas de cobro y pagos con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.

9.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable
6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Municipal y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.

10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía del municipio de Dagua.
13. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Municipio, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
14. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.
15. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

9.9 Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.

3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Dagua - Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D.1082/2015.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 para mínima cuantía señala: "*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*"

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que

la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i. El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso,

las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii. El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y/o registro único de proponentes.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que, el valor del presente proceso asciende a la suma de Cuarenta y Nueve Millones Cinco Mil Pesos M/cte ($49.005.000,00). incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la modalidad de selección corresponde a una MÍNIMA CUANTÍA

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

Requisitos Habilitantes Mínimos

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deban acreditar los proponentes serán:

11.1. JURIDICOS

a) Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, donde deberá constar que de acuerdo a su objeto social, contempla la realización de las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social esté relacionado con el desarrollo del proyecto y además que tengan capacidad jurídica para obligarse; así mismo deberá contar con por lo menos diez (10) años de existencia, para ello se verificará con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Las personas naturales legalmente obligadas a inscribirse en el registro mercantil deberán acreditar su inscripción en condiciones equivalentes a las exigidas para las personas jurídicas. Para ello, deberán adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Este certificado deberá acreditar que:

- La actividad económica registrada permite la ejecución del objeto contractual.

En caso de tratarse de una persona natural que ejerce una profesión liberal y, por tanto, no está inscrita como comerciante, deberá presentar:

- La tarjeta profesional correspondiente, según el caso.
- Una declaración juramentada en la que manifieste que ejerce su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, conforme a lo establecido en el Código de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la

sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

b) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

c) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años deberá acreditar el estado de la situación militar, la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar copia de la libreta militar en cualquier momento.

En caso de ser personas extrajeras, deberán acreditar este requisito con la presentación de la cedula de extranjería o pasaporte.

d) Certificación Antecedentes Fiscales

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

f) Certificado de Antecedentes Judiciales

El representante legal del proponente no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el Municipio de Dagua verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

g) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, la Entidad se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

h) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: El oferente debe adjuntar la respectiva certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes de no estar registrado como deudor alimentario.

NOTA: La entidad verificará que ni el oferente ni su representante legal esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. igualmente hará la consulta para verificar que el represéntate legal no tenga antecedentes judiciales ni de medidas correctivas.

i) Oferta Debidamente Firmada - Carta de Presentación – Anexo No. 1

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación de la oferta, la cual se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el anexo del pliego de condiciones definitivo. Debe:

a. Estar suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.
b. Ser firmada por el proponente cuando es persona natural o si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.
c. Indicar que conoce y acepta los términos, condiciones y bases del proceso de selección. d. El proponente deberá presentar propuesta económica que se solicita en el presente estudio previo, sin exceder del presupuesto designado para cada ficha.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el organismo surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO DE DAGUA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, EL MUNICIPIO DE DAGUA, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE DAGUA, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

- APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata esta invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL MUNICIPIO DE DAGUA, en el curso del presente proceso; (iii) recibirlas notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en la presente invitación publica o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

j) Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los anexos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el consorcio o la unión temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un consorcio.

Si el proponente es un consorcio y sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; se debe entender que se afectará por igual a todos y cada uno de sus integrantes por las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser

modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito de EL MUNICIPIO DE DAGUA.

a. Si el proponente es una unión temporal se deberá indicar el porcentaje de participación, los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y por escrito de EL MUNICIPIO DE DAGUA. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
b. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.
c. Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la presente invitación pública. Acreditar que la vigencia del consorcio y/o unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
d. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales y su integración

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y tres (3) años más.

b) El Municipio de Dagua no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
d) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Dagua lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Municipio de Dagua.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al Municipio de Dagua dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

k) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal - Anexo N°. 3

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En el evento tener Revisor Fiscal, se deberá diligenciar el anexo respectivo, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Adicionalmente, se debe presentar la respectiva planilla de pago, ya sea que la certificación sea expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y

SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

l) Registro Único Tributario

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

m) Compromiso Anticorrupción y/o transparencia – Anexo N°. 4

El proponente debe diligenciar el anexo N° 5 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Dagua, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

n) Hoja de vida

Hoja de Vida de la Función Pública diligenciada y firmada (Bien sea persona natural o jurídica)

11.2. CAPACIDAD TECNICA

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

11.2.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente

personal en la ejecución del contrato, so pena de rechazarse la propuesta durante el proceso. El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida, carta de intención según el Anexo, suscrita por cada personal propuesto en la oferta.

CARGO	PROFESION	FORMACION ACADEMICA	%DEDICACION
Acompañamiento profesional	Trabajador social y/o psicólogo (a)	Formación Académica: Trabajador Social y/o Psicólogo (a) Experiencia: Dos (02) años de experiencia en la coordinación de actividades.	100%
Apoyo no profesional	Bachiller	Experiencia: Un (01) año de experiencia laboral.	100%

NOTA 1: El oferente deberá anexar carta de compromiso donde adquiere la obligación de presentar las hojas de vida y demás documentos soporte, del personal mínimo requerido, una vez adjudicado y celebrado el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.

NOTA 2: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 3: El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada profesional propuesto:

- Hoja de vida
- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta o Matricula profesional vigente (cuando aplique)
- Vigencia de la matricula profesional.
- Diplomas y/o Actas de grado

Para acreditar la experiencia requerida se deberá anexar certificaciones y/o copia de los contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación. Las certificaciones deben estar debidamente firmadas por el contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación (día, mes y año). El proponente deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo, suscrita por el personal propuesto.

11.2.1. EXPERIENCIA GENERAL: En atención al objeto del proyecto, se establecerá experiencia que sea proporcional al mismo. El proponente deberá acreditar haber

celebrado, ejecutado y liquidado mínimo cinco (05) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto haya sido la ejecución y/o desarrollo de actividades similares o igual al objeto del presente proceso de contratación y comprenda apoyo logístico en eventos de atención social a la población objetivo. Para lo cual deberá presentar certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación, cuya sumatoria sea igual al valor del presupuesto oficial, terminados y liquidados, celebrados dentro de los últimos cinco años contados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de recibo y/o liquidación. La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Contrato.

La experiencia se acreditará de la siguiente forma:

a. El proponente deberá aportar certificación de (los) contratos, los cuales deberán contener la siguiente información:

   i. Nombre o razón social de la entidad contratante.
   ii. Nombre o razón social del contratista. En caso de que el contratista sea un consorcio o Unión Temporal u otro tipo de contratista plural y no sea explicita el porcentaje de participación de conformación del mismo en el certificado, deberá acompañarse de manera simultánea con la oferta, copia del respectivo contrato.
   iii. Objeto del contrato relacionado con el objeto del convenio.
   iv. Fechas de inicio y terminación del mismo.

La certificación deberá venir suscrita por la persona competente expedida por entidad pública. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia del proponente

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

11.3 LIMITACIÓN A MIPYMES Y CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y dando cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME en los siguientes términos:

DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y/o registro único de proponentes.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021. Los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente, para acreditar su condición de MIPYME bien sea para limitar el presente proceso y/o para acceder a los criterios diferenciales para Mipymes (este último deberá acreditarse con la presentación de la oferta).

- ✓ Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el

representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

- ✓ Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

- ✓ Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Dagua mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Sean recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Dagua, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral

3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Procedimiento para limitar la convocatoria a MIPYME:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYME o si podrá participar cualquier otro interesado

11.4. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el Municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera:

- ✓ De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. y el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Dagua en donde se va a ejecutar el contrato, cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
- ✓ EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado tres (03) contratos con entidad pública cuyo objeto esté relacionado con las actividades o con el objeto contractual. Para lo cual deberá presentar certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.
NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso de que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al (5%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo por de ejecución del contrato

15. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA [X]	SI	NO	NO APLICA [X]

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría

De conformidad con el manual de contratación establecido por el Municipio de Dagua, se tiene que el supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal que designe la Alcaldesa municipal, y debe reunir los siguientes requisitos:

- Que tenga conocimiento relacionado con el objeto del contrato, es decir que tenga la idoneidad y experiencia en el contrato a vigilar, lo cual se materializa con que la profesión del supervisor sea relacionada.
- 2) Que cuente con el perfil competente para la designación, es decir lo relacionado en el numeral uno a idoneidad y experiencia por parte de quien vaya a realizar la supervisión.
- 3) Que tenga en cuenta la complejidad del contrato que se va a supervisar (si requiere un equipo de apoyo o nivel jerárquico para toma de decisiones).

Y cumplir con las funciones de:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Sumado a lo anterior, vale decir que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

17. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

No aplica

18. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Dagua, en marzo de 2026

JAIME ANDRES TELLO CIFUENTES
Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró/Proyectó:	Jaime Andrés Tello Cifuentes	Secretario de Bienestar Social y Comunitario	
Revisó:	Liliana Segura Correa	Profesional Contratista	
Aprobó:	Ana Cecilia Bravo Loaiza	Jefe oficina jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			